



CAFMadrid
Colegio Profesional Administradores Fincas



Administrador
Fincas
Colegiado

Los administradores de fincas recuerdan cómo debe ser la convivencia con mascotas para evitar conflictos en las comunidades de propietarios

- ✓ *Según datos del Colegio de Administradores de Madrid, uno de cada tres hogares tiene animales domésticos.*
- ✓ *Los administradores de fincas colegiados de Madrid, están recordando en las comunidades de propietarios las obligaciones y prohibiciones de los propietarios que tengan mascotas en su vivienda.*

Madrid, 5 de julio de 2022

Uno de los conflictos más habituales en las comunidades de propietarios se deriva de la presencia de mascotas en las viviendas. Según datos del Colegio de Administradores de Madrid (CAFMadrid), uno de cada tres hogares tiene animales domésticos que, en algunas ocasiones, producen molestias.

Desde el CAFMadrid se está realizando una campaña entre sus administradores de fincas colegiados para hacer llegar a las 200.000 comunidades de propietarios madrileñas información recordando que:

- Según la *Ley 4/2016, de Protección de Animales Domésticos* de la Comunidad de Madrid, en los hogares madrileños **se establece un máximo de cinco animales** pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente.
- Se **prohíbe** a los propietarios **abandonar a las mascotas** en espacios cerrados o abiertos y se puede llegar a sancionar con multas entre los 150 y los 300 euros para infracciones leves, pudiendo llegar a los 15.000 euros si son muy graves.
- Está **prohibido tener animales en terrazas o patios durante la noche** que tienen que permanecer en el interior de la vivienda, según establece la *Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales* municipal del Ayuntamiento de Madrid. A este respecto, la futura *Ley nacional de Protección y Derechos de los*

Animales prohibirá tener de forma permanente a los animales en terrazas, balcones, azoteas, trasteros, sótanos, patios y similares.

- Los propietarios de animales domésticos deberán adoptar las medidas necesarias para **evitar que se produzcan ruidos** que ocasionen molestias y perturben la convivencia según se recoge en *la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Madrid*. Cuando esto ocurra, se deberá avisar al organismo competente para que mida el nivel de ruido y determine si son susceptibles de sanción. En el resto de los Ayuntamientos son aplicables las normas aprobadas en sus Ordenanzas Municipales.
- Los propietarios deben **evitar la suciedad** impidiendo que los animales depositen sus deyecciones en aceras, paseos, jardines y en general en espacios públicos o privados de uso común, procediendo, a su retirada y limpieza inmediata. En las Comunidades de Propietarios si no lo hacen, podrán ser apercibidos por la comunidad e, incluso, ser denunciados.
- Está **permitido el uso** del ascensor y las escaleras para subir y bajar los pisos de los propietarios que tengan a su cargo animales de compañía. Si ya hay una persona haciendo uso del ascensor, deberá respetar que dicha persona no desee que entre en la cabina y deberá esperar al siguiente turno. En el caso de que se trate de perros guía, esta excepción no aplica.
- Los animales de compañía pueden transitar por las zonas comunes para entrar o salir del edificio. Está prohibido que permanezcan en dichas zonas comunes o su acceso a las instalaciones o salas comunitarias. Desde CAFMadrid se recomienda que los perros vayan atados con correas y en el caso de que sean peligrosos, con bozal.
- Está **prohibido alimentar a las colonias felinas en zonas comunes** de las Comunidades de Propietarios; la competencia sobre dichas colonias es municipal y todo debe ser gestionado a través de las diversas asociaciones dedicadas al cuidado de las colonias.

Sobre CAFMadrid:

CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de le CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados. www.cafmadrid.es | www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es

Para más información:

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing
Isabel Saracho | Mov. 625435804
M^a José Murillo | Mov. 625435853
Email. comunicacion@saracho-team.com

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid
Juanjo Bueno | Mov. 686 075492 | Tlf. 915 919 678
Email. gabinete.prensa@cafmadrid.es

RRSS:

www.youtube.com/cafmadrid

www.linkedin.com/company/cafmadrid

www.facebook.com/CAFMadrid1/

@CAFMadrid